

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

2848 *Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2014 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2014 y el mes de enero de 2015 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2013, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2014 y el mes de enero de 2015.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 20 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,10 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2017, Bonos del Estado a cinco años al 2,75 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2019 y Obligaciones del Estado a quince años al 5,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2028.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2014, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2014 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 15 de noviembre de 2013 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,10 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2017; en la Resolución de 2 de enero de 2014 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,75 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2019; y en las Órdenes ECC/1303/2013 y ECC/1308/2013, de 9 y 10 de julio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 5,15 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2028. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2014 en las Obligaciones al 5,15%. En los Bonos al 2,10 por 100 y 2,75 por 100 el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2014, por un importe de 0,891781 por 100 según se establece en la Resolución de 15 de noviembre de 2013 para los Bonos al 2,10 y de 0,798630 por 100, según se establece en la Resolución de 2 de enero de 2014 para los Bonos al 2,75 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 2,10 por 100 y 2,75 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 20 de marzo de 2014, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2014, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, es el 0,68 por 100 en los Bonos al 2,10 por 100, el 0,53 por 100 en las Bonos al 2,75 por 100 y el 2,05 en las Obligaciones al 5,15 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 25 de marzo de 2014, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Madrid, 14 de marzo de 2014.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 2,10%, Vto. 30-04-2017

(Subasta del día 20 de marzo)

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
101,00	1,764
101,05	1,748
101,10	1,731
101,15	1,714
101,20	1,698
101,25	1,681
101,30	1,665
101,35	1,648
101,40	1,632
101,45	1,615
101,50	1,599

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,55	1,582
101,60	1,566
101,65	1,549
101,70	1,533
101,75	1,517
101,80	1,500
101,85	1,484
101,90	1,467
101,95	1,451
102,00	1,435
102,05	1,418
102,10	1,402
102,15	1,386
102,20	1,369
102,25	1,353
102,30	1,337
102,35	1,320
102,40	1,304
102,45	1,288
102,50	1,271
102,55	1,255
102,60	1,239
102,65	1,223
102,70	1,207
102,75	1,190
102,80	1,174
102,85	1,158
102,90	1,142
102,95	1,126
103,00	1,109
103,05	1,093
103,10	1,077
103,15	1,061
103,20	1,045
103,25	1,029
103,30	1,013
103,35	0,997
103,40	0,980
103,45	0,964
103,50	0,948

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 2,75%, Vto. 30-04-2019**

(Subasta del día 20 de marzo)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,25	2,277
102,30	2,267
102,35	2,257
102,40	2,246
102,45	2,236
102,50	2,226
102,55	2,215
102,60	2,205
102,65	2,195
102,70	2,184
102,75	2,174
102,80	2,164
102,85	2,154
102,90	2,143
102,95	2,133
103,00	2,123
103,05	2,112
103,10	2,102
103,15	2,092
103,20	2,082
103,25	2,072
103,30	2,061
103,35	2,051
103,40	2,041
103,45	2,031
103,50	2,020
103,55	2,010
103,60	2,000
103,65	1,990
103,70	1,980
103,75	1,969
103,80	1,959
103,85	1,949
103,90	1,939
103,95	1,929
104,00	1,919
104,05	1,909
104,10	1,898
104,15	1,888
104,20	1,878
104,25	1,868
104,30	1,858
104,35	1,848
104,40	1,838
104,45	1,828
104,50	1,818

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,55	1,808
104,60	1,797
104,65	1,787
104,70	1,777
104,75	1,767

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 5,15%, Vto. 31-10-2028

(Subasta del día 20 de marzo)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
113,25	3,937
113,30	3,933
113,35	3,929
113,40	3,924
113,45	3,920
113,50	3,916
113,55	3,912
113,60	3,908
113,65	3,903
113,70	3,899
113,75	3,895
113,80	3,891
113,85	3,887
113,90	3,883
113,95	3,878
114,00	3,874
114,05	3,870
114,10	3,866
114,15	3,862
114,20	3,857
114,25	3,853
114,30	3,849
114,35	3,845
114,40	3,841
114,45	3,837
114,50	3,832
114,55	3,828
114,60	3,824
114,65	3,820
114,70	3,816
114,75	3,812
114,80	3,808
114,85	3,803
114,90	3,799
114,95	3,795
115,00	3,791

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
115,05	3,787
115,10	3,783
115,15	3,779
115,20	3,775
115,25	3,770
115,30	3,766
115,35	3,762
115,40	3,758
115,45	3,754
115,50	3,750
115,55	3,746
115,60	3,742
115,65	3,738
115,70	3,733
115,75	3,729

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.